



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES A LAS CALIFICACIONES DEL 3º EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE 6 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO, SUBESCALA TÉCNICA, SUBGRUPO A.2 DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA Y FASE DE CONCURSO.

El Tribunal Calificador del proceso de selección por concurso oposición libre para la cobertura de 6 plazas Técnico Medio, Subescala Técnica, Subgrupo A.2; de Administración Especial del Ayuntamiento de Guadarrama conforme a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Guadarrama 2022 y 2024; cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2024, publicadas en el BOCM nº 6 de fecha 8 de enero de 2025 y convocatoria publicada en el BOE nº 24 de fecha 28 de enero de 2025, ha emitido resolución a las alegaciones presentadas en relación a las calificaciones obtenidas por los participantes en el 3º ejercicio de oposición, así como la baremación de los méritos aportados a la fase de concurso, todas ellas respecto de la especialidad de ARQUITECTO TÉCNICO, que se hacen públicas mediante el presente anuncio:

- **1º Alegaciones presentadas por Eduardo Callejo Rodríguez:** Pregunta nº 10, el opositor considera válida la respuesta C, pero el Tribunal desestima la alegación en virtud de lo establecido en el artículo 17.7 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, en su párrafo segundo, dice textualmente: *“Quien acepte la dirección de una obra cuyo proyecto no haya elaborado él mismo, asumirá las responsabilidades derivadas de las omisiones, deficiencias o imperfecciones del proyecto, sin perjuicio de la repetición que pudiere corresponderle frente al proyectista”*.

Se considera que la A es la respuesta más correcta, pues el enunciado de la pregunta hace referencia a una situación particular y específica, en la que un profesional asume la Dirección de Obra de un Proyecto que no ha elaborado él mismo.

Pregunta nº 31, el opositor considera que la respuesta correcta es la B, y revisada la redacción de la misma, el Tribunal acepta la alegación, considera que efectivamente la respuesta correcta es la B y se procede a la corrección de esa pregunta para todos los opositores.

Pregunta nº 53, el opositor considera que no es válida ninguna de las respuestas ofrecidas, sin embargo el tribunal no estima su alegación ya que según la Tabla 4.8 del DB SE.F, se puede determinar que:

1. La respuesta C no es correcta, pues no es posible hacer rozas verticales con una profundidad superior a 30mm.
2. La respuesta B no es la más correcta, pues cuando se trata de rozas horizontales o inclinadas de longitud superior a 1'25 m, la profundidad máxima por grueso que sea el muro, es de 20 mm.
3. La respuesta A es la más correcta, pues en muros de más de 226 mm de espesor (y por tanto también de más de 115 mm de espesor) es posible hacer rozas de 15 mm de profundidad, con independencia de la dirección de la roza y de su longitud.

Respecto de las alegaciones presentadas en relación a la baremación de la fase de concurso, en concreto en la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional, el Tribunal acepta su alegación considerando que se debe valorar un mes más de servicios prestados en el Ayuntamiento de

INMACULADA IGLESIAS RANZ (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 29/07/2025
HASH: 009c98a16d6eae0473a7aeb8e3d45c32



Cód. Validación: MF6YN4E4N23T9XP95A5D7NHW9
Verificación: <https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

El Escorial, otorgando 0,1666 puntos, obteniendo en dicho apartado 6,72 puntos, resultando un total en la fase de concurso de **7,82 puntos**.

- **2º Alegaciones presentadas por Eloisa Iturbe Uriarte:** Pregunta nº 31, Alegación estimada por el Tribunal conforme se ha resuelto anteriormente.

Respecto de las alegaciones presentadas en relación a la baremación de la fase de concurso, en concreto en la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional, el Tribunal acepta su alegación considerando que se debe valorar con un total de 7,50 puntos y se procede a la rectificación de su puntuación resultando un total en la fase de concurso de **9,45 puntos**.

- **3º Alegaciones presentadas por Jesús Enrique Miranda Díaz-González:** En relación con las alegaciones planteadas por el opositor a la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal resuelve lo siguiente:

En primer lugar se desestima su alegación respecto a valorar y puntuar la titulación de Grado Universitario de Ingeniero Técnico Agrícola por considerar que no tiene relación directa con los programas de Tecnología de la Arquitectura y con la Edificación conforme establecen las bases del proceso selectivo.

Con respecto a sus alegaciones en el apartado de formación continua, se desestima su alegación por el Tribunal, ya que revisada la documentación aportada por el opositor, resuelve que es correcta y conforme a los criterios establecidos en las bases del proceso, confirmando la publicada.

Resueltas la alegaciones por el Tribunal procede la publicación de las puntuaciones definitivas del 3º ejercicio de la fase de oposición, así como de la fase de concurso, en la especialidad de ARQUITECTO TÉCNICO conforme a lo resuelto por el Tribunal:

PUNTUACIÓN DEFINITIVA DEL 3º EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE ARQUITECTOS TÉCNICOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN 3º EJERCICIO
4	CALLEJO RODRIGUEZ	EDUARDO	***299***	15,10
5	ITURBE URIARTE	ELOISA	***522***	11,55
6	ROMANIEGA PIÑEIRO	SONIA	***931***	11,50
8	MIRANDA DÍAZ-GONZÁLEZ	JESÚS ENRIQUE	***446***	10,50

ARQUITECTO TÉCNICO - PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	FORMACIÓN ACADEMICA	FORMACIÓN CONTINUA	EXPERIENCIA	CALIFICACIÓN CONCURSO
1	ROMANIEGA PIÑEIRO SONIA	10,00	1,00	1,17	12,17
2	ITURBE URIARTE ELOÍSA	0,00	1,95	7,50	9,45
3	MIRANDA DÍAZ GONZÁLEZ JESÚS E	0,00	3,45	4,83	8,28
4	CALLEJO RODRÍGUEZ EDUARDO	0,00	1,10	6,72	7,82





AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

A la vista de las rectificaciones en las calificaciones obtenidas por los opositores tanto en la fase de oposición, como en la fase de concurso, tan solo en la especialidad de Arquitecto Técnico, se expresan a continuación las puntuaciones finales:

ARQUITECTO TÉCNICO - PUNTUACIÓN TOTAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	3º EJERCICIO	CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CALLEJO RODRÍGUEZ EDUARDO	13,85	19,33	15,10	7,82	56,10
2	ROMANIEGA PIÑEIRO SONIA	12,00	15,50	11,50	12,17	51,17
3	ITURBE URIARTE ELOÍSA	12,25	14,00	11,55	9,45	47,25
4	MIRANDA DÍAZ GONZÁLEZ JESÚS E	10,20	14,50	10,50	8,28	43,48

Modificadas las puntuaciones totales de los opositores de la especialidad de Arquitecto Técnico conforme a las resolución de las alegaciones y no viéndose alterada la posición de los mismos en la obtención de esas dos plazas, el Tribunal Calificador eleva a la Alcaldía la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO de los siguientes funcionarios de carrera por superación del proceso de selección por concurso oposición libre de 6 plazas de Técnico Medio, subescala Técnica, subgrupo A.2 de Administración Especial del Ayuntamiento de Guadarrama conforme a la oferta de empleo público 2022 y 2024 correspondientes a las siguientes plazas:

- 1 plaza de INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS:
 - o María Cinta Álvarez Hermo, con nº de DNI ***510***
- 3 plazas de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL:
 - o Francisco Pérez Barril, con nº de DNI ***986***
 - o Guillermo Caro Palomo, con nº de DNI ***415***
 - o Jorge Sánchez Barrena, con nº de DNI ***277***
- 2 plazas de ARQUITECTO TÉCNICO:
 - o Eduardo Callejo Rodríguez, con nº de DNI ***299***
 - o Sonia Romaniega Piñeiro, con nº de DNI ***931***

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Dª INMACULADA IGLESIAS RANZ

